

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JAMIR MANUEL VALERO RAMÍREZ
RADICADO: 50150-4089-001-2018-00042-00
AUTO 368 21

Castilla La Nueva, Meta, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, así:

Respecto al Pagaré N 355044989	
Capital	\$ 11'600.900,00
Interés Moratorio del 01/04/2019 al 26/03/2021	\$ 6'421.804,00
Interés Moratorio liquidación anterior, Fl 46	\$ 2'939.724,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 20'962.427,00

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfbf0433edaeaed06260f7aeb7de214c328615137b003ef1125719e6a77f82a**

Documento generado en 04/06/2021 10:35:24 AM